

Detalle Cargos Facturas de **GUMES y GUDIS**



❖ **PRECIO ENERGÍA: Valle – Resto - Pico**

Costo promedio mensual de Energía en el MEM en Nodo del Distribuidor para cada banda horaria.

✓Banda Horaria Valle: desde 23:01 a 06:00 hs.

✓Banda Horaria Resto: desde 6:01 a 18:00 hs.

✓Banda Horaria Pico: desde 18:01 a 23:00 hs.

❖ **POTENCIA:**

Costo promedio mensual de Potencia en el MEM en Nodo Distribuidor.

Cantidad Facturada: Potencia Máxima Requerida en horas Pico registrada en ese mes.

❖ **ENERGIA ADICIONAL:**

Costos asociados a pérdidas físicas del sistema eléctrico no referidas a efectos Joule (efecto corona, pérdidas en trafos, etc.). Cálculo: las erogaciones totales del Sistema se prorratan en toda la Demanda.

❖ **SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS**

Gastos administrativos de CAMMESA. Cálculo: 200 \$/MW de Potencia registrada; con un tope de 300\$.

❖ **SOBRECOSTO COMBUSTIBLE**

Cargo asociado a impuestos a los combustibles declarados por los Generadores.



❖ **SOBRECOSTO TRANSITORIO DE DESPACHO**

A partir de la Res. S.E. 240/2003: Continuar despachando a los Generadores por Orden de Costo.

Utilizar para la conformación de Precio de Mercado, un modelo que considera al Parque Térmico con 100% de disponibilidad de Gas entre otros (tope 120 \$/MWh, generación hidráulica no marca precio, etc).

Esta situación se aleja de la real por considerar en funcionamiento con Gas a máquinas que no lo poseen, siendo reemplazadas por otras con funcionamiento a combustible líquido y/o menos eficientes. Para asegurar su funcionamiento, se le abona al Generador, cualquier diferencia entre el Precio de Mercado percibido y su mayor Costo Variable. Estos sobrecostos son abonados por la demanda a través del SCTD.

Su variación es estacional y aumentan significativamente en el Invierno por la necesidad de utilizar combustibles sustitutos al gas.

❖ **SOBRECOSTO TRANSITORIO DE DESPACHO ADICIONAL**

Son costos relacionados al ítem anterior pero que no se consideran costos de combustibles. Ej. alquileres de tanques para almacenamiento de combustible



GAS Y ENERGÍA

❖ **GASTOS ADMINISTRATIVOS (Fee de comercialización Petrobras).**

Gastos Administrativos acordados con Petrobras. Único ítem no publicado ni calculado por CAMMESA. El porcentaje cobrado se aplica sobre la sumatoria de todos los cargos facturados por CAMMESA, adicionalmente si correspondiera se suma el cargo por energía total (suma de valle resto y pico) consumida o el cargo fijo mensual acordado.

❖ **CARGO TRANSITORIO DÉFICIT FONDO – Res 93/2004**

Cargo aplicado a GU que ingresaran luego del 02-2005.

Cálculo 5.0 a 6.5 \$/MWh consumido

❖ **CARGO TRANSITORIO FONIVEMEM – Res 1866/2005**

Cargo creado por la S.E. con el aumentar la recaudación al Fondo Fonivemem (para la creación de 2 nuevas centrales eléctricas)

Cálculo: 3.6 \$/MWh consumido.

❖ **CARGO DEMANDA EXCEDENTE RES 1281/06**

La resolución 1281 establece que toda la demanda por encima de la demanda base (demanda 2005) sea abastecida por las maquinas mas caras del mercado y en función de esto se calcula el monto de este cargo. La variación de este depende del crecimiento respecto del 2005 y del uso de combustibles líquidos. De acuerdo a la normativa vigente CAMMESA se cobra hasta un precio máximo de 185 \$/MWh a la energía excedente consumida.



PETROBRAS